**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL I. CONCEJO CANTONAL DE L GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN GUALACEO, DEL JUEVES 30 DE MAYO DE 2019.**

En la ciudad de Gualaceo, a los 30 días del mes de mayo de 2019, siendo las diez horas con quince minutos, previa convocatoria para el efecto, se instala la Sesión Ordinaria del I. Concejo Cantonal de Gualaceo, presidido por el Ing. Gustavo Vera Arizaga Alcalde del cantón, con la presencia de los Ediles: Sr. Aurio Simón Pérez Ortega, Dr. Jorge Mauricio Rodas Lituma, Ing. Pablo Agustín Ulloa Rodas, Lic. Euclides Benjamín Vera Quichimbo, Dr. Ángel Vicente Tacuri Corte, actúa la Secretaria Municipal Abg. Vanessa Valdez, que certifica.

El señor Alcalde.- Buenos días con todos, señorita secretaria proceda a constatar el quórum.

**CONSTATADO EL QUORUM REGLAMENTARIO, SE DA INICIO CON LA SESIÓN.-**

**El señor Alcalde.-**  Al existir el quórum reglamentario se pone en conocimiento el orden del día.

**CONTINÚA LA SESIÓN CON EL SIGUIENTE PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA:**

1. CONOCER Y RESOLVER A CERCA DE LA ADJUDICACIÓN DE UN BIEN MOSTRENCO A FAVOR DEL SEÑOR JOSÉ SEGUNDO VIILA TIGRE MEDIANTE INFORME PRESENTADO POR EL PROCURADOR SINDICO CON OFICIO No. 002-GADMCG-DLMG-2019.

**PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:** “CONOCER Y RESOLVER A CERCA DE LA ADJUDICACIÓN DE UN BIEN MOSTRENCO A FAVOR DEL SEÑOR JOSÉ SEGUNDO VIILA TIGRE MEDIANTE INFORME PRESENTADO POR EL PROCURADOR SINDICO CON OFICIO No. 002-GADMCG-DLMG-2019”

**El señor Alcalde.-** Buenos días con todos los compañeros, gracias a todos por venir a esta reunión, por la voluntad que tienen para trabajar, compañeros gualaceños ustedes que conocen la realidad y han estado al frente de la directivas del Colegio de Arquitectos de Gualaceo y Chordeleg; el Arquitecto Oscar Barba está al frente al departamento de planificación, al cual pongo a las órdenes para hacer un gran equipo de trabajo ya que tiene una gran trayectoria y visión para cambiar Gualaceo, ha diseñado algunos lugares que han dado trayectoria; pongo a las órdenes de ustedes al arquitecto Marcelo Cuello Vélez quien va a estar dentro del departamento de Avalúos y Catastros, es un profesional de mucha trayectoria ya que ha diseñado en Guachapala el parque acuático y otras cosas más; el equipo se ha formado para que podamos coordinar y trabajar de la mejor manera debido a que el departamento de Avalúos y Catastro con el departamento de planificación trabajan enlazados como hermanos y que mejor con dos nuevos técnicos que conjuntamente vamos a embellecer nuestro Gualaceo. Sobre el punto único del Orden del día quiero dar un criterio y decirles que puse este orden del día, porque es hora de tomar acciones ya que desde el 2014 está paralizado el trámite bienes mostrencos, cuando los gualaceños requieren que se habilite esta Ordenanza, usted doctor me sabrá dar luces, estos trámites se han paralizado a nivel nacional ya que en Cuenca hay alrededor de unos cuatro mil tramites que tampoco se ha dado paso, entonces en este caso se pone a consideración del orden del día un documento que data de fecha once septiembre del dos mil trece; hay que dejar claro que dejaron pasar tanto tiempo la administración anterior y ahora por recomendaciones del anterior Síndico se pone en consideración. En este punto del orden del día se va a explicar a través del señor Síndico sobre la ordenanza que está paralizada y lo más lógico es que el concejo tiene que hacer que se continúe con los trámites, luego del ámbito jurídico y técnico; tengan conocimiento ustedes que está hecho la consulta a la Procuraduría General del Estado, quien nos emite un documento en el que dice que se paralicen los trámites y se abstienen de emitir un criterio; el primer punto del orden del día no debe ser tratado, vamos primero por habilitar la tramitación; esa situación pongo a consideración de ustedes ya que al no tener habilitado la ordenanza no podríamos dar paso a este trámite; compañeros concejales tienen ustedes otro criterio talvez, las observaciones serán tomado en cuenta para poder dar una nueva jurídica, gracias.

Toma la palabra el **Doctor Ángel Tacuri.-** Gracias señor Alcalde, buenos días compañeros concejales, señores Técnico, señor Asesor Jurídico, señorita secretaria, señores técnicos de los diferentes departamentos de Avalúos y Catastros, compañeras concejalas alternas ante todo y expreso mi felicitación señor Alcalde, por estar ya prácticamente llenando el equipo técnico que es muy necesario e indispensable en una administración pública, caso contrario a veces hay cuestiones que no avanza por falta de los titulares en cada una de las dependencias, que hace de que ciertas cuestiones no fluyan, porque la ciudadanía de alguna manera pues quiere la atención al público, que se haga de la manera más eficiente y ágil. Con respecto al punto materia del orden del día, hace relación a la adjudicación de un bien mostrenco a favor del señor José Segundo Villa, creo que la mayoría conocemos qué es un bien mostrenco, el cual es que ese terreno no tiene propietario conocido, es decir que en tiempos inmemorables ese bien que nunca tuvo título de propiedad y consecuentemente de acuerdo a lo que dispone el COOTAD, pasa a ser un bien municipal y por este tiempo que la persona ha estado en posesión, solicita que se adjudique a su favor, revisando todos los informes efectivamente es un proceso que data del dos mil trece cuando la Ordenanza de Bienes Mostrencos se emitió en el dos mil once, desde ahí se ha venido adjudicando un sin número de terrenos a favor de quien ha solicitado, pero en este caso pues ha quedado rezagado esta petición, según informes del señor Procurador Síndico encargado que por algunos errores de forma en los cuales hay una confusión en cuanto a los nombres, a los apellidos no se ha avanzado y lo que veo es el criterio jurídico, incluso hay un informe favorable de la comisión de fiscalización en la página número ocho, al final que dice en la parte pertinente que resuelve emitir el presente informe favorable y a su vez recomienda que el señor Alcalde, disponga que por secretaría, se ponga en conocimiento dentro del orden del día para la discusión por parte del Concejo, a fin de que se emita la correspondiente resolución de Adjudicación de Bienes Mostrencos que sigue el señor José Segundo Villa Tigre, ese es un informe que emite la Comisión de Fiscalización de ese entonces en el año 2017, en virtud a ello el Procurador Síndico hace un análisis e indica de que existe un error en cuanto a los nombre, porque se manifiesta que este bien pertenece a un señor Lucero cuando en realidad es del señor Villa Tigre, el señor Síndico fundamenta de acuerdo a los principios de seguridad Jurídica y confianza legítima, así mismo manifiesta lo que está establecido en el artículo 22 del COA, también hace mención que los derechos de las personas, no se afectaran por errores u omisiones de los servidores públicos en procedimientos Admirativos, salvo que el error u omisión haya sido incluido por culpa grave o dolo de la persona interesada, más adelante dice de las aclaraciones, rectificaciones y subsanaciones, entonces los órganos administrativos dice que no pueden variar las decisiones adoptadas en un acto administrativo después de expedido, pero si aclarar algún concepto dudoso u obscuro y rectificar o subsanar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos, etc. A si mismo existe un informe favorable presentado por el Jefe de Avalúos y Catastros de ese entonces el Arquitecto Joffre Palacios, el cual dice que el bien esta catastrado pero sin escrituras a nombre de José Segundo Villa Tigre, con clave catastral numero tal, que está constando en página número siete del informe que nos remite el señor Síndico; con estos antecedentes acogiendo las conclusiones que dice que en razón del análisis efectuado, es criterio del departamento Jurídico que dentro del proceso número cero cuarenta y nueve del dos mil trece del GAD-MCG-SMG, solicitado por el señor José Segundo Villa Tigre, se ha cumplido con lo dispuesto en la Ordenanza de legalización de bienes mostrencos en el cantón Gualaceo y publicado en la Gaceta Municipal número cero cinco de fecha junio treinta de dos mil once y de manera específica lo establecido en los artículos seis, siete y ocho, siendo procedente que el Ilustre Concejo Cantonal proceda conforme a derecho a que se conceda la adjudicación a favor del señor José Segundo Villa Tigre, conforme los datos actualizados constantes en el certificado de información urbana, número setecientos doce, emitido el doce de mayo de dos mil diecinueve y se adjunta como habilitante del presente documento; al tener esos informes entiendo que la ordenanza no está derogada, no se ha modificado y además se mantiene vigente y no está actualizada, solamente una ley posterior tiene que derogar a la anterior, en consecuencia a raíz de la reforma que se dio a la COOTAD, el veinte de enero del dos mil catorce se generó el inconveniente y la duda si se actualiza o no, es conocido que en otros casos en Chordeleg, en Sigsig, en Cuenca no retomo el tratamiento de los bienes mostrenco, a margen de este punto debemos tomar en consideración ese particular y una de nuestras propuestas fue revisar las Ordenanzas ya que es una necesidad de los ciudadanos que tienen sus propiedades en la cabecera parroquial y en la parte urbana del cantón, por lo tanto no puede legalizar sus bienes si se demuestran que son mostrencos, no así en el sector rustico es la Subsecretaria de Tierras la que habilita el procedimiento sumamente sencillo, cumpliendo ciertas formalidades y adjudica a favor del posesionado, es necesario analizar, hemos estado revisando la normativa con algunos colegas que han hecho propuesta y como Concejo debemos retomar para que de una vez por todas se pueda resolver esta situación; señor Alcalde con estos antecedentes salvando el mejor criterio de los compañeros y acogiendo el informe del señor Procurador Síndico y con la finalidad de dar respuesta a los ciudadano ya que no pueden estar esperando tantos años, esto ni con la administración judicial de hace veinte años no se resolvía la prescripción en tanto tiempo, esto se resolvía en uno o dos años, en este caso desde el dos mil trece, estamos hablando ya de seis años y no se ha resuelto, por lo tanto mociono que se aprueba el informe del señor Procurador Síndico, en consecuencia que el Ilustre Concejo adjudique este bien a favor de la persona que viene solicitando, esta es mi moción señor Alcalde, me he manifestado en base al razonamiento al informe que estoy detallando, nada más y gracias.

**El señor Alcalde.-** Gracias señor Concejal, señor Síndico quisiera que nos aclare ya que esa petición fue hecha el once de septiembre del dos mil trece y en el dos mil catorce resuelve el Ilustre Concejo por unanimidad de sus miembros, hacer la consulta a Procuraduría General del Estado en sobre si los GAD municipales tenemos la competencia de autorizar el procedimiento de la adjudicación de bienes que carecen de título y que estén en posesión o tenencia de privados, mientras se realizó la consulta a la Procuraduría, se dispuso que se suspenda el trámite de bienes mostrencos que han ingresado después de la reforma del COOTAD, esto es desde el veintiuno de enero del dos mil catorce, en este caso señor Síndico va la consulta, si procede aprobar este punto del orden del día o cuál es su criterio para nosotros no cometer ninguna ilegalidad y podamos tomar las mejores decisiones, para que en un futuro no acarree inconveniente.

**El señor Síndico**.- Señor Alcalde, señor Vicealcalde, señores concejales, directores; con absoluta objetividad las Ordenanzas de titulación de Bienes Mostrencos, que han puesto en vigencia, no solamente el GAD Municipal de Gualaceo, sino los GAD Municipales del país han tenido múltiples problemas, si bien es cierto solucionan problemas de orden social como es la titulación de predios que no tienen escritura en favor de personas que vienes poseyendo, esta no es la única mecánica a través de las cuales puede conseguir el dominio de los predios que viene poseyendo, porque hay la vía judicial, debemos entender que es una vía Administrativa que tiene plena aceptación de acuerdo con el Código Orgánico de Organización Territorial, sin embargo las administraciones municipales que han optado por las ordenanzas de titulación de predios mostrencos, se han visto en la necesidad de suspender su aplicación, por cantidades de problemas que se vienen prestando y que realmente por el mero cumplimiento de los requisitos de forma, los organismos legislativos de los GADS tienen que optar por la adjudicación de estos predios mostrencos; entendiendo que es viable la adjudicación de predios por vía administrativa de acuerdo con las ordenanzas, no obstante también existen problemas que dan lugar a irregularidades, muchas trampas de las personas que solicitan esta adjudicación, tal es así que en la misma ordenanza que estuvo vigente en el GAD Municipal de Gualaceo que se encuentra suspendida por resolución del propio Órgano Legislativo; consta en las escrituras de adjudicación las clausula resolutoria tacita, justamente por los vicios que pueden aparecer después en el proceso adjudicatario y en la tramitación de la titulación del bien mostrenco; Ustedes señores concejales deben tener absoluta seguridad de lo que se va a hacer; me remito al caso del punto del orden del día señor Alcalde, se cumplen todos los procedimientos que contempla la ordenanza de titulación de bienes mostrencos, expedida por el GAD Municipal de Gualaceo en el dos mil once, específicamente lo que dice el artículo seis, siete y ocho de dicha ordenanza, que no tienen más que el cumplimiento de un procedimiento hasta cierto punto de presentación de solicitudes, de documentos, de pruebas materiales, no obstante no hay la certeza de que efectivamente sea así, lo que corresponde al cumplimiento de los requisitos que son dos por parte del accionante en los juicios de prescripción adquisitiva de dominio, que es en materia judicial que esta prescrita en nuestro Código Civil del ordenamiento Jurídico , el solicitante tiene que probar que está en posesión por el lapso de quince años el predio, con el ánimo de señor y dueño , que en el tiempo de posesión no ha tenido problemas, eso se prueba y el Juez de la unidad Civil verifica y decide declarar o no con lugar dicha petición,  sin embargo señores concejales ahora con la resolución del Concejo de la Judicatura todas las sentencias favorables con respecto a la de la adjudicación de bienes tiene que subir en consulta obligatoriamente a la Cortes Provinciales de Justicia, es así es decir que no están plenamente garantizados las sentencias de primera instancia sobre la ubicación de los bienes mostrencos que son de propiedad municipal, ya que el patrimonio municipal tiene que defenderse de alguna manera sin que implique esto el derecho a los que tienen los poseedores de terrenos mostrencos, por la suspensión de la ordenanza están impedidos de hacer su trámite judicial para la obtención de título de dominio de bienes mostrencos, en esa línea señores concejales y el pensamiento del señor concejal del doctor Tacuri, estuve uso de la palabra  para darle solución del punto elevado conocimiento del orden del día, si se tome de una manera general señores concejales en una próxima sesión analizando los términos de la ordenanza respecto a la suspensión de la ordenanza, inclusive dado de que yo recién estoy asumiendo la sindicatura por estar tres días, no he tenido el suficiente elemento de juicio para saber cuáles fueron los motivos por los cuales la corporación legislativa del GAD municipal de Gualaceo suspendió esto, necesito un lapso de tiempo  para saber cuáles fueron los motivos de la suspensión de esta ordenanza, por lo tanto pido yo señores concejales, señor Alcalde que sin negar el derecho que le asiste al señor segundo Villa tigre, demos un lapso de tiempo prudencial; estoy con conocimiento de causa el orden del día para que posterior se ponga en consideración el Honorable Concejo Municipal la rehabilitación del trámite que corresponde el caso en específico; eso es mi criterio jurídico señor Alcalde gracias.

**El señor Alcalde**.-  Gracias señor síndico,  tiene la palabra Dr. Rodas

**El doctor Mauricio Rodas.-**  Gracias señor Alcalde, señores técnicos, señorita secretaria, compañeras compañeros concejales, compañeros alternos de algunos de los concejales. Justamente haré mención a lo que el doctor Tacuri y el procurador síndico dijeron en este  momentos sobre el orden del día, el doctor Tacuri dio un alcance o se fue un poco más allá, sobre la suspensión de bienes mostrencos mediante resolución del GAD Municipal del cantón Gualaceo, es necesario no quedarnos en un limbo jurídico porque como bien dijo el señor  síndico la  legalización de los bienes mostrencos se puede hacer a través de un trámite jurídico  ya que estos han subido en consulta ante la Corte Provincial de Justicia, cabe una respuesta dentro del ámbito administrativo , porque ya se venía tramitando lo del señor Villa tigre ya que cumple con la normativa y las exigencias; tomando en consideración que la ley no es retroactiva  indica que el tramite empezó en  el dos mil trece , es decir su pedido de bien mostrenco y en fecha veinte y uno de enero del dos mil catorce, el concejo de ese momento  decidió suspender la tramitación de bienes mostrencos; el señor hizo su trámite dentro de lo que establece  en ese tiempo la ordenanza ya que desde el siete de junio del dos mil dieciocho, está el COA en vigencia, queda un proceso diferente o elimina el proceso que da el total, entonces me parece saludable, razonable lo que ha manifestado el procurador síndico, pidiendo un tiempo prudencial para ver si es procedente o no  retomar un bien mostrenco y analizar cada una de ellas, el concejo actuante en ese momento decidió suspenderse los bienes mostrencos por lo que fuimos convocados el día de hoy, en este caso lo que está pidiendo el señor José Segundo Villa tigre, no podríamos pronunciarnos y tampoco someter a votación, vamos lo medular la procedente que es si vale o no retomar los bienes mostrencos, señor síndico solicitó que se averigüe o se consulte a los actuantes, personas que llevaron la procuraduría sindical durante el lapso de tiempo de la suspensión desde el veintiuno de enero del dos mil catorce, hasta la presente fecha, si se adjudicaron ya bienes que se   ingresaron con anterioridad es decir del dos mil doce y dos mil trece, porque si se adjudicaron bienes, la persona que está solicitando, tiene el mismo derecho que las otras personas, entonces entraríamos en una situación de que por qué al uno si y al otro no, entonces cabe consultar si esta suspensión se ha dejado sin efecto o como vamos a resolver, mociono en este momento que la convocatoria del día de hoy no se someta a votación y se resuelva, más bien acogiendo las palabras del procurador sindico que se dé un tiempo prudencial y resolvamos sobre bienes mostrencos, con fundamentos legales, de derecho, el cual va a ser sometido a votación entre cada uno de nosotros con ley en mano, con hechos y que no sea de una manera ligera, esta es mi moción en la reunión del día de hoy.

**El señor Alcalde.-** Gracias señor concejal, con respecto a las luces que nos ha dado y respetando los criterios de los señores concejales, hay una moción del compañero el doctor Rodas y del doctor Angel.

Toma la palabra el **Dr. Ángel Tacuri.-** Señor Alcalde voy a hacer uso de mi intervención, de acuerdo al reglamento tenemos dos intervenciones en cada uno de los debates,  escuchado la exposición del señor procurador síndico y también del señor concejal Rodas, lo que yo había fundamentado y mocioné por cuanto coinciden todos, de que la petición cumple los requisitos de la ordenanza, ustedes saben y más aún señor síndico que es de suma importancia el conocimiento que las leyes  de que no tiene carácter retroactivo por lo tanto esto no coincide;  en ese sentido hay que aclarar que la ley es para lo venidero y está cumpliendo esta petición lo que dice la ordenanza, que la ordenanza esté mal, no es nuestra culpa, así está determinado con la ley a veces no coinciden en ciertas materias, que hay otros mecanismos de legalización como es la adjudicación a través de la vía judicial que efectivamente es un procedimiento que conlleva con tiempo, recursos y lo demás, porque los ciudadanos tenemos que entender que la función de la municipalidad es el servicio de los administrados, tiene que haber agilidad; en todo caso señor Alcalde, dejando claro este pronunciamiento que es oportuno e incluso queda en actas, el cuál es mi sentir y cuál es mi punto de vista, acogiendo lo que dice el doctor Mauricio y, más allá de que a lo mejor haya o no haya normativa, por lo que en ese entonces existía la norma activa, con el ánimo de buscar una solución a esto y quizás tener ya un informe favorable, porque si no estoy mal señor Alcalde después de la suspensión se adjudicaron ya algunos bienes, entonces uno que otro se ha ido adjudicando en el camino como algunos informes así mismo de la comisión porque usted como podrá apreciar solamente esto, no se adjudica por qué un error de la comisión de fiscalización es quizás en el tipeo, se equivoca del nombre y apellido hacen constar un señor Lucero cuando realmente no es así, entonces con todo esto más bien la propuesta del doctor Mauricio es que no se trate, si me permite voy a ahondar un poco la moción suya que sea suspender su tratamiento hasta tener un pronunciamiento jurídico en un plazo no mayor a treinta días para que se pueda ir resolviendo ya estos temas y con ese criterio señor Alcalde podamos ir resolviendo estas situaciones, no olvidemos que nuestra obligación es dejar claro nosotros como concejales un pronunciamiento y en este caso pues retiro mi moción y apoyó la moción del compañero Rodas, con la única modificación que se suspenda su tratamiento de este punto del orden del día hasta tener el pronunciamiento del procurador síndico en un plazo no mayor a treinta días eso sería señor Alcalde gracias.

**El señor Alcalde**.- Gracias doctor, hay una moción plantada del doctor Mauricio Rodas, más bien que nos ayude con la motivación para que quede estructurado será que había lanzado la moción que alguien respalde la moción y antes de someter el respaldo quisiera que nos ayude como va a quedar estructura de la resolución.

**El Dr. Mauricio Rodas**.- Gracias, efectivamente la moción fue planteada por mi persona y el concejal doctor Ángel Tacuri retiró la moción de él, en este caso para dar cumplimiento al artículo quince que regula la situación del reglamento de los actos decisorios de la Ilustre Municipalidad de Gualaceo, estoy en este momento en el uso de la palabra aceptó esta modificación que se ha solicitado en el caso que se suspenda la presente resolución hasta que en un plazo máximo de 30 días por parte de sindicatura se nos informe sobre procedimiento o la situación actual de la suspensión de bienes mostrencos de fecha veinte y uno de enero del dos mil catorce, por el cuerpo colegiado en ese momento ,hasta la presente fecha, eso sería el motivo para hoy, salvo el criterio del señor procurador síndico  que puede corregir alguna situación que se pasa por alto.

**El señor Síndico.-**  Está perfectamente bien fundamentada la moción de suspensión de la resolución sobre el punto del orden del día puesto a consideración en sesión del día de hoy, sin embargo señor doctor Rodas quisiera pedirle de que amplíe un poco la moción en el sentido de que se ponga en conocimiento a más del informe jurídico la posibilidad de la rehabilitación de la ordenanza, que lógicamente generaría una solución para este asunto y para los venideros para no actuar con dedicatoria contra nadie sino en función a los intereses de la ciudadanía, haciendo honor a la competencia de la adjudicación por parte de los GAD municipales que está constituido en el mismo COOTAD, previo trámite administrativo sobre los bienes mostrencos.

Toma la palabra el **Dr. Mauricio Rodas.-**  El criterio es muy valedero, se amplía la moción planteada, en el sentido de que se realice también tener la posibilidad de acuerdo al informe técnico favorable, desfavorable de informes jurídicos, la rehabilitación de la ordenanza que se encuentra suspendida desde el veinte y uno de enero del dos mil catorce, de ver la posibilidad, ese sería la moción.

Toma la palabra el señor **Vicealcalde Ing. Pablo Ulloa.-**  Buenos días señor Alcalde, señor Procurador Síndico, compañeros concejales, compañeras suplentes, señores técnicos. Una vez escuchado el criterio jurídico de parte del síndico sobre orden del día que hoy fuimos llamados a Sesión de Concejo, yo apoyo la moción del doctor Rodas porque el que hace referencia la suspensión resolución del orden del día que se resuelva en un lapso máximo de treinta días, que se rehabilite lo qué es la ordenanza de bienes mostrencos.

Existiendo una moción con su respectivo apoyo, el señor Alcalde solicita que por secretaria se someta a votación.

**El señor Aurió Pérez.-**  La necesidad urgente de muchos ciudadanos en relación a este tema de los bienes mostrencos, hay que dar una salida urgente al mismo, por lo tanto apoyo la moción y al mismo tiempo compañero Mauricio Rodas sería importante que se nos dé a conocer cuáles fueron las causas o las razones por las que en su debido momento se suspendió la ordenanza de los bienes mostrencos,  sería esto para conocimiento a ver que se puede aportar y cuál fue la razón para que no se dé más pasó a esta ordenanza por lo tanto apoyó la moción.

**El Dr. Mauricio Rodas.-**  Apoyó la mi moción

**EL Dr. Doctor Ángel Tacuri.-**  Una vez de haber retirado mi moción, yo apoyó la moción del edil Mauricio Rodas.

**El vicealcalde Ing. Pablo Ulloa.-**  Cómo respaldante de ante la moción de Mauricio Rodas, apoyó la moción.

**El licenciado Euclides Benjamín Vera.-**  Compañero, señor Alcalde, señor Procurador Síndico.Estoy de acuerdo con que se suspenda la resolución del punto del orden del día con el fin de tener una mejor claridad y cómo se ha tratado o cómo se han dado los procesos que han ido llevando al momento de la suspensión de la ordenanza, para lo cual ver sí es necesario que en los treinta días de que se retomé toda la información y de esta manera nosotros como administración pública, dar la mejor solución a la ciudadanía, por lo tanto apoyo la moción del doctor Mauricio Rodas.

**El señor Alcalde.-**  Por la moción del doctor Mauricio Rodas.

CONCLUYENDO CON LA VOTACIÓN POR UNANIMIDAD Y AL EXISTIR PRONUNCIAMIENTO FAVORABLE DE LOS SEÑORES CONCEJALES, **RESUELVE:** SUSPENDER EL TRATAMIENTO DE ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, RELACIONADO A LA ADJUDICACIÓN DE UN BIEN MOSTRENCO HASTA QUE EL SEÑOR PROCURADOR SÍNDICO EMITA SU PRONUNCIAMIENTO CON RESPECTO A LA ORDENANZA DE LEGALIZACIÓN DE BIENES MOSTRENCOS EN UN PLAZO MÁXIMO DE TREINTA DÍAS, DISPONIENDO A QUINE CORRESPONDA, INFORME AL ILUSTRE CONCEJO SI EN EL PERIODO QUE VA DESDE EL 21 DE ENERO DE 2014 HASTA EL 14 DE MAYO DE 2019, SE HA TRATADO O ADJUDICADO TRAMITES SIMILARES.

**El señor Alcalde.-**  Muchas gracias señores técnicos, compañeros concejales, siendo las 11h04 minutos de la mañana, damos por terminada la sesión del día de hoy.

Sin más puntos que tratar, cuando son las 11H15 am, se da por terminada la sesión Ordinaria del Concejo Cantonal de Gualaceo, para constancia firma el señor Alcalde y la infra inscrita Secretaria que certifica.

Ing. Gustavo Vera Arizaga Abg. Vanessa Valdez

EL ALCALDE SECRETARIA DE I. CONCEJO.